



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas (21:00 h.) del día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP), D. Benito Moreno Romero (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por el Sr. Vicesecretario D. Antonio José Monserrat Rodríguez y por la Sra. Interventora Dña. Carmen María Toscano Espada, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 28 de julio de 2025.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2025 Y
EXTRAORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2025.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobados los borrador de actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria de 29 de mayo de 2025.
- Extraordinaria de 24 de junio de 2025.

**2.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL 16 DE JUNIO DE 2025, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS
GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE
DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2025
(GEX 7624/2025).**

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2025, se ha adoptado acuerdo en relación a la solicitud de subvención para Proyectos de





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2025.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2025. (GEX 7624/25). Vistas las Convocatorias Públicas de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para Subvencionar en régimen de Concesión Directa, la Ejecución de Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social de Garantía de Rentas con Cargo a los Fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, en el ámbito exclusivo de la provincia de Córdoba. Y en régimen de Concurrencia Competitiva, la Ejecución de Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable con cargo a los Fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024 (BOE nº: 116 14 de mayo de 2025); esta Junta Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes actuaciones y proyectos de obras (redactados por la Arquitecto Técnica Municipal) para su inclusión en el PFEA 2025, con cargo al Programa de Garantía de Rentas, con el orden de prioridad que se señala:

1ª.- Acondicionamiento C/ Joaquín Pecci – Fase II.

2ª.- Obras de urbanización en C/ El Almendro y C/ El Palmito.

3ª.- Obras de mejoras en Piscina Municipal.

Segundo.- Aprobar la siguiente actuación y proyecto de obra (redactado por la Arquitecto Técnica Municipal) para su inclusión en el PFEA 2025, con cargo a los fondos para Proyectos Generadores de Empleo Estable:

1ª.- Acondicionamiento Parque Jesús Colza.

Tercero.- Solicitar el cien por cien del importe de la mano de obra para todas las obras.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para efectuar la presente solicitud.

Quinto.- Someter al Pleno los presentes acuerdos, a efectos de su ratificación.””

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Grupos Municipales PP y PSOE, quedando recogidas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Por los/as Sres./as reunidos **se acuerda tratar los puntos 3 y 4 conjuntamente**, dando lectura resumida el Sr. Vicesecretario a las Propuestas de Alcaldía de ambos puntos, dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 22 de mayo de 2025; no suscitándose debate (explicando la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE ambos puntos, que queda recogido en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento); y votándose por separado los puntos a propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP.

3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1663/2025, DE 27 DE JUNIO DE 2025, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO OBSERVADO EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026 (GEX 6705/2025).

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía n.º 1663/2025, de 27 de junio de 2025, se ha acordado la rectificación de error aritmético observado en el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Posadas para los ejercicios 2025 y 2026.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 1663/2025, de 27 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025, aprobó el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Posadas para los ejercicios 2025-2026.

Visto que, con ocasión de la remisión del Plan Económico Financiero al órgano de tutela financiera, se ha detectado error aritmético, en concreto, en la fórmula de cálculo de las previsiones de la regla de gasto 2025 y 2026 (cuadro adjunto en el punto 4.4 “Análisis del cumplimiento de la regla de gasto” del mencionado Plan).

Siendo necesario rectificar dicho error con carácter urgente por el órgano competente (Pleno de la Corporación) y, teniendo en cuenta que la próxima sesión ordinaria está prevista para el día 31 de julio de 2025.





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-F-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. – Rectificar el error aritmético advertido en el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Posadas para los ejercicios 2025 y 2026, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025, en concreto, en el cálculo de la regla de gasto 2025 y 2026 (cuadro adjunto en el punto 4.4 “Análisis del cumplimiento de la regla de gasto”), de forma que,

Donde dice:

CONCEPTO	LIQ. 2024	LIQ. 2025	LIQ. 2026
	OORR	ESTIMACIÓN OORR	ESTIMACIÓN OORR
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	9.863.297,95	9.767.623,74	5.919.218,99
(-) Capítulo 3 Intereses de Deuda	394,43	7.871,34	8.500,00
Gasto computable	9.862.903,52	9.775.495,08	5.927.718,99
Ajustes cálculo empleo no financieros términos SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-140.360,00	-95652,68	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP	-3.298.128,71	-3.127.216,24	0,00
Gasto computable con ajustes	6.424.414,81	6.552.626,16	5.927.718,99
Incremento del gasto computable	165.754,64	209.684,04	213.397,88
Gasto computable Máximo (Tasa de referencia del PIB: 3,20 % en 2025 y 3,30 % en 2026)	6.540.933,26	6.762.310,20	6.141.116,87
Exceso / Defecto del techo de gasto	116.518,45	209.684,04	213.397,88

Debe decir:

CONCEPTO	LIQ. 2024	LIQ. 2025	LIQ. 2026
	OORR	ESTIMACIÓN OORR	ESTIMACIÓN OORR
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	9.863.297,95	9.767.623,74	5.919.218,99
(-) Capítulo 3 Intereses de Deuda	394,43	7.871,34	8.500,00
Gasto computable	9.862.903,52	9.759.752,40	5.910.718,99
Ajustes cálculo empleo no financieros términos SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-140.360,00	-95652,68	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP	-3.298.128,71	-3.127.216,24	0,00
Gasto computable con ajustes	6.424.414,81	6.536.883,48	5.910.718,99
Incremento del gasto computable	165.754,64	205.581,27	215.717,15
Gasto computable máximo (Tasa de referencia del PIB: 3,20 % en 2025 y 3,30 % en 2026)	6.540.933,26	6.629.996,08	6.752.600,64
Exceso / Defecto del techo de gasto	116.518,45	93.112,60	841.881,65

SEGUNDO.- Someter la presente Resolución a la ratificación del Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.””

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



51539A4EAD5AAC76C81F



Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026 (GEX 6705/2025).

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, dice textualmente lo siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto que con fecha 24 de junio de 2025, el Pleno, en sesión extraordinaria, aprobó el Plan Económico Financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Posadas.

Visto que con fecha 25 de junio de 2025 se publicó en la oficina virtual, las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado correspondientes a Ayuntamientos en Régimen General (Variables) en aplicación del RD Ley 6/2025, de 17 de junio, importes que se harán efectivos a partir de la entrega a cuenta del mes de septiembre una vez sea convalidado el citado RD-Ley por las Cortes Generales, donde se fija para el municipio de Posadas una entrega a cuenta mensual de 225.712,72 €.

Visto que con fecha 26 de junio de 2025 se publicó en la mencionada oficina virtual, la liquidación definitiva por su participación en tributos del Estado para el año 2023, a favor de los municipios de población inferior a 75.000 habitantes, que no sean capitales de provincia ni de Comunidad Autónoma, pendiente de convalidación por el Congreso, donde se establece que corresponde al municipio de Posadas una liquidación positiva de 144.168,17 €.

Visto que con fecha 27 de junio de 2025, mediante Resolución de Alcaldía con número 2025/1663, se resolvió la rectificación de error aritmético advertido en el Plan, la cual está pendiente de ratificación por el Pleno de la Corporación.

Visto que con fecha 3 de julio de 2025, mediante RE nº 5796/2025, la Subdirección general de gestión presupuestaria y financiera de entidades locales comunicó al Ayuntamiento de Posadas que de conformidad con el art. 21 de la LOEPSF, el Plan Económico Financiero debe cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria tanto en el año en curso como en el siguiente.

Visto que con fecha 10 de julio de 2025, mediante Registro de Entrada n.º 2025/5989, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía, realizó comunicación en el mismo sentido.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Vista pues, la necesidad de modificar el Plan Económico Financiero 2025-2026 aprobado a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado por la Subdirección general de gestión presupuestaria y financiera de entidades locales y por Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía así como para actualizar las previsiones de ingresos con los nuevos importes de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado que corresponden Posadas y de la liquidación positiva derivada de la liquidación definitiva por su participación en tributos del Estado para el año 2023.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de fondos de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2025.

En virtud de las competencias que me atribuyen la legislación vigente y, siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación de la modificación del Plan Económico Financiero 2025-2026, se propone al mismo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Económico Financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Posadas aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025, en los siguientes términos:

1.- El punto 4.2 Previsión tendencial de ingresos y gastos, queda con la siguiente redacción:

"4.2.- Previsión tendencial de ingresos y gastos."

En la liquidación del ejercicio 2024 se han obtenido los resultados expuestos en el apartado 3, para cada una de las variables de evaluación de la disciplina presupuestaria, y que han sido consignados en los respectivos informes de liquidación definitiva puestos a disposición de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda

Asimismo, y según se establece en el art. 21.b) de la LOEPSF, se efectuarán las previsiones tendenciales de ingresos y gastos para los ejercicios 2025 y 2026 bajo el supuesto de que no se producirán cambios en las políticas fiscales y de gastos, si bien, antes de mostrar las magnitudes estimadas de ingresos y gastos para los ejercicios 2025 y 2026, debemos explicar las bases utilizadas para el cálculo de estas.

EJERCICIO 2025

Se parte de los datos de la liquidación de 2024, junto con los relativos a las liquidaciones de 2023 y 2022 para obtener una media en porcentaje de ejecución por cada uno de los capítulos de ingresos y gastos y, una vez obtenidos, se aplican sobre los créditos definitivos del Presupuesto 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

En este punto hay que tener en cuenta que, a fecha de elaboración del presente Plan, se han aprobado varias modificaciones en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de conformidad con el siguiente desglose:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025 EN LA MODALIDAD DE IR					
MODIFICACIÓN			MEDIOS DE FINANCIACIÓN		
EXPTE.	Nº GEX	IMPORTE	RTGG	RTGFA	COMPR. INGR.
IR 1/2025	129/2025	134.814,09		134.814,09	
IR 2/2025	885/2025	795.502,49		795.502,49	
IR 3/2025	1519/2025	256.255,31	59.853,93	91.756,95	104.644,43
IR 4/2025	2025/2025	458.069,27		109.190,90	348.878,37
IR 5/2025	2410/2025	87.658,64			87.658,64
IR 6/2025	3159/2025	2.545,03		2.545,03	
IR 7/2025	3232/2025	28.192,56	18.192,56	10.000,00	
IR 8/2025	4153/2025	449.674,10		449.674,10	
IR 9/2025	4719/2025	16.890,16		16.890,16	
IR 10/2025	6229/2025	1.335.516,00	1.335.516,00		
IR 11/2025	6613/2025	53.150,00	53.150,00		
TOTALES		3.618.267,65	1.466.712,49	1.610.373,72	541.181,44

Señalar que las incorporaciones de Remanentes de Crédito financiadas con RTGG se corresponden con créditos comprometidos y proyectos de inversión que se encuentran en ejecución y cuya incorporación a 2025 se hacía necesaria a los efectos de cumplir con las obligaciones económicas derivadas ejecución de los mismos y no incurrir en incumplimientos de contratos por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, también se han realizado modificaciones de créditos en otras modalidades por importe de 6.236.891,72 €.

• **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Se parte de las previsiones iniciales del Presupuesto 2025 aprobado (5.849.226,39 €) más las modificaciones de crédito aprobadas a fecha de elaboración del Plan (6.236.891,72 €), haciendo un total de previsiones definitivas ascendente a 12.086.118,11 €.

Las previsiones de los derechos reconocidos netos (DRN) se obtienen, aplicando sobre las previsiones definitivas de cada capítulo, el porcentaje (%) medio de ejecución, de conformidad, con los datos resultantes de las tres últimas liquidaciones aprobadas (2022, 2023 y 2024).

No obstante, en el Capítulo 4 se ha aplicado un % superior al % medio de ejecución que resultaría aplicable como consecuencia de la liquidación positiva que corresponde a Posadas en la liquidación definitiva por su participación en tributos del Estado para el año 2023, pendiente de convalidación por el Congreso de los Diputados así como de la actualización de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado correspondientes a Ayuntamientos en Régimen General (Variables) en aplicación del Real Decreto Ley 6/2025, de 17 de junio, importes que se harán efectivos a partir de la entrega a cuenta del mes de septiembre, una vez sea convalidado el citado Real Decreto-Ley por las Cortes Generales, ambas publicadas en la oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales.





• **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Se parte de los créditos iniciales del Presupuesto 2025 aprobado (5.849.226,39 €) más las modificaciones de crédito aprobadas a fecha de elaboración del Plan (6.236.891,72 €), haciendo un total de previsiones definitivas ascendente a 12.086.118,11 €.

Las previsiones de las obligaciones reconocidas netas (ORN) se obtienen aplicando sobre los créditos definitivos de cada capítulo el % medio de ejecución resultante de las tres últimas liquidaciones aprobadas, a excepción del Capítulo 6 donde se ha estimado un % de ejecución del 55 %, pues forman parte del mismo, créditos relativos al Patrimonio Municipal del Suelo, cuya ejecución no está prevista en el presente ejercicio.

EJERCICIO 2026

Para el ejercicio 2026 sólo se proyectarán ingresos y gastos estructurales, es decir, sin considerar aquéllos que sean de naturaleza afectada, extraordinarios o no recurrentes, al objeto de evaluar la verdadera estructura presupuestaria ordinaria de la entidad y si se consigue en el horizonte temporal de este plan el exigido equilibrio presupuestario.

➤ **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Se parte de las mismas previsiones iniciales del Presupuesto 2025 (5.849.226,39 €) con un incremento del 3 % en el Capítulo 4, en previsión de un aumento de la Participación en los Tributos del Estado (PTE) y en la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

Las previsiones de los derechos reconocidos netos (DRN) se obtienen aplicando sobre las previsiones iniciales de cada capítulo el % medio de ejecución resultante de las tres últimas liquidaciones aprobadas (2022, 2023 y 2024).

➤ **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Se parte de los créditos iniciales del Presupuesto 2025 aprobado (5.849.226,39 €) con un leve aumento en el Capítulo 1, en base a un posible incremento retributivo del 2,5% y en Capítulo 2, en base a un posible incremento del IPC.

Las previsiones de las obligaciones reconocidas netas (ORN) se obtienen estimando un 100 % de ejecución.

Sobre la base de lo expuesto y, partiendo de los datos relativos a la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2023 y 2024, origen del incumplimiento según se deduce de la liquidación de su presupuesto, se han obtenido las siguientes tablas con la previsión tendencial, sin incluir medidas adicionales, para las liquidaciones de los ejercicios 2025 y 2026:

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

INGRESOS (DDRR NETOS)					
CAP	DENOMINACIÓN	LIQ. 2023	LIQ. 2024	PREV. 2025	PREV. 2026
1	Impuestos directos	2.253.097,43	2.297.729,22	2.242.683,60	2.245.005,04
2	Impuestos indirectos	132.911,04	52.582,15	169.875,00	170.505,79
3	Tasas y otros ingresos	964.663,06	1.064.522,49	1.093.260,00	1.094.877,66
4	Transf. corrientes	5.346.655,58	5.389.108,98	5.524.583,89	2.892.441,14
5	Ingresos patrimoniales	67.620,50	107.710,47	116.193,86	115.393,58
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transf. De capital	439.083,23	219.470,54	317.395,98	0,00
8	Activos financieros	8.000,08	10.000,00	10.000,00	10.000,00
TOTALES		9.212.030,92	9.141.123,85	9.473.992,32	6.528.223,22

GASTOS (OORR NETAS)					
CAP	DENOMINACIÓN	LIQ. 2023	LIQ. 2024	PREV. 2025	PREV. 2026
1	Gastos de personal	3.497.870,81	3.951.358,35	3.270.118,40	3.178.024,73
2	Gastos en bienes y servicios	4.445.090,64	4.358.803,87	4.180.164,53	2.291.095,44
3	Gastos financieros	2.453,72	394,43	7.820,00	8.500,00
4	Transferencias corrientes	261.419,26	314.796,47	327.763,42	330.010,00
6	Inversiones reales	1.395.263,22	771.969,59	1.540.995,11	222.650,00
7	Transferencias de capital	0	465.975,24	5,00	25,00
8	Activos financieros	8.000	10.000	7.510,00	7.500,00
TOTALES		9.610.097,65	9.873.297,95	9.334.376,45	6.037.805,17

2.- En el punto 4.3 Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cuadro relativo al cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, queda sustituido por el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO. DE POSADAS	LIQ. 2024	ESTIMACIÓN LIQ. 2025	ESTIMACIÓN LIQ. 2026
a) Suma de los Derechos Reconocidos Capítulos 1 a 7 de Ingresos	9.131.123,85	9.463.992,32	6.518.223,22
b) Suma de las Obligaciones Reconocidas Capítulos 1 a 7 de Gastos	9.863.297,95	9.326.866,45	6.030.305,17
c) Total capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes (a-b)	-732.174,10	137.125,87	487.918,05
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capítulos 1 a 3	-176.374,10	-20.503,48	-20.503,48
Ajuste por liquidación PIE	18.915,97	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar (413)	254.590,88	95.652,68	0,00
d) Total ajustes al Presupuesto	97.132,75	75.149,20	-20.503,48
e) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c+d)	-635.041,35	212.275,08	467.414,57

3.- En el punto 4.4 Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cuadro relativo al cálculo de la regla de gasto, queda sustituido por el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

CONCEPTO	LIQ. 2024	LIQ. 2025	LIQ. 2026
	OORR	ESTIMACIÓN OORR	ESTIMACIÓN OORR
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	9.863.297,95	9.326.866,45	6.030.305,17
(-) Capítulo 3 Intereses de Deuda	394,43	7.820,00	8.500,00
Gasto computable	9.862.903,52	9.319.046,45	6.021.805,17
Ajustes cálculo empleo no financieros términos SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-140.360,00	-95652,68	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP	-3.298.128,71	-3.127.216,24	0,00
Gasto computable con ajustes	6.424.414,81	6.096.177,53	6.021.805,17
Incremento del gasto computable	165.754,64	205.581,27	201.173,86
Gasto computable máximo (Tasa de referencia del PIB: 3,20 % en 2025 y 3,30 % en 2026)	6.540.933,26	6.629.996,08	6.297.351,39
Exceso / Defecto del techo de gasto	116.518,45	533.818,55	275.546,22

4.- En el punto 6. Conclusiones y Objetivo, el apartado cuarto queda con la siguiente redacción:

Respecto a las previsiones tendenciales para el horizonte temporal del Plan, sin la aplicación de ningún tipo de medida adicional, y realizadas estas últimas considerando exclusivamente los ingresos ordinarios- tributos, precios públicos y similares, patrimoniales, transferencias y subvenciones no afectadas- así como los gastos ordinarios – personal de plantilla, gastos corrientes de funcionamiento y financieros, y transferencias, subvenciones e inversiones financiadas con recursos propios, se comprueba que la entidad no incurriría en déficit estructural, cumpliendo en 2025 y 2026 los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, así como un resultado presupuestario y remanente de tesorería positivos, por lo que no se considera necesario adoptar ninguna de las medidas que se establecen en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico Financiero modificado, con certificación del acuerdo adoptado, al órgano que ejerce la tutela financiera de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Remitir el Plan Económico Financiero modificado a través de la plataforma PEFEL2, habilitada por la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar el Plan Económico Financiero modificado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia a efectos exclusivamente informativos."

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 959/2025, DE 22 DE ABRIL DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (GEX 2278/2025).

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía n.º 959/2025, de 22 de abril de 2025, se ha adjudicado el contrato del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS** a la empresa **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.**

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 959/2025, de 22 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Efectuado el requerimiento previsto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), a la empresa **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.**, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación a los criterios de adjudicación en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación urgente (Expediente GEX 2278/2025) para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS**.

Calificada la documentación aportada por dicho licitador y comprobado el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración.

Visto el informe de fiscalización previa limitada favorable emitido por la Intervención municipal, de fecha 21 de abril de 2025.

No estando prevista la celebración de sesión plenaria hasta el próximo 29 de mayo de 2025, y siendo necesario adjudicar el contrato con carácter urgente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS** a la empresa **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.**, cuyo presupuesto base de licitación (con IVA y sin prórrogas) asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.392.891,63 €).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102.4 y 309.1 LCSP, el precio del contrato se refiere a las horas efectivas de prestación del servicio a contratar, resultando el precio unitario por usuario/hora de lo dispuesto en la Resolución de 9 julio de 2024, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual se fija en 16,15 €.

La entidad adjudicataria asume las obligaciones derivadas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada (Proyecto Técnico correspondiente a criterios dependientes de un juicio de valor y oferta correspondiente a los criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas).

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

En concreto, respecto a la oferta presentada correspondiente a los criterios evaluables de forma automática:

OFERTA PRESENTADA		
PLAN DE FORMACIÓN Y AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
a. Plan de Formación		
	Número de horas	Valoración en euros
	1.000	10.000,00
b. Ayudas Técnicas		
	Número de unidades	Valoración en euros
• Sillas de ruedas	20	4.000,00
• Colchones anti escaras	10	3.000,00
• Grúas	10	6.500,00
• Camas articuladas	10	8.000,00
c. Servicios complementarios		
• Bolsa de horas de servicio ordinario	Número de horas/año	Valoración en euros
	700	10.815,00
• Podología: hasta 5 puntos	Número de horas	Valoración en euros
	250	5.000,00
• Fisioterapia: hasta 5 puntos	Número de horas	Valoración en euros
	250	5.000,00
• Servicio de seguimiento en el hogar para personas usuarias que viven solas o pasan parte del día solas	Sí o No	Valoración en euros
	Sí	3.000,00
• Servicio de limpieza de choque	Número de limpiezas/año	Valoración en euros
	5	5.000,00
VALORACIÓN TOTAL EN EUROS.....		60.315,00

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso del gasto plurianual a favor del adjudicatario y por el importe referenciado ascendente a 3.392.891,63 €, a razón de 1.333.060,96 € a ejecutar en el ejercicio 2025 con cargo al documento con número de operación contable 22025000916 y, de 2.059.830,67 € en el ejercicio 2026, quedando condicionada suspensivamente la adjudicación y formalización del contrato a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en dicho ejercicio derivado de la firma de la Adenda correspondiente del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO A DOMICILIO suscrito el 21 de diciembre de 2.010, para extender su vigencia al mismo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores y candidatos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 y 3 de la LCSP; y debiendo efectuarse la formalización del contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante y en el «Diario Oficial de la Unión Europea», conforme a lo establecido en el artículo 154.1 de la LCSP y en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como comunicarlo al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • T.fno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 151.2.b) de la LCSP, se hace constar que ningún licitador ha sido excluido del procedimiento de adjudicación, y se desglosan las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR. SOBRE “B” (Máximo 25 puntos)				
EMPRESAS LICITADORAS	PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO (Hasta 10 puntos)	PROTOCOLOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL (Hasta 10 puntos)	CALIDAD Y EFICACIA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA (Hasta 5 puntos)	TOTAL PUNTOS
ARQUISOCIAL, S.L.	7,00	8,00	5,00	20,00
ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	9,00	9,50	5,00	23,50
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	7,70	6,70	5,00	19,40
CLAROS, S.C.A. DE INTERES SOCIAL	7,00	7,00	5,00	19,00
EMPRESA DE DIVERSIFICACIÓN INTEGRAL DEL ANDÉVALO, S.L.U.	8,00	8,50	5,00	21,50
GRUPO ADL, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	7,49	7,49	5,00	19,98
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.	8,00	7,20	5,00	20,20
ÓBOLO S.C.A.	7,00	7,00	5,00	19,00
OGARA S.C.A.	7,00	7,00	5,00	19,00
OHL SERVICIOS – INGESAN	8,00	8,00	5,00	21,00
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	7,00	7,50	2,00	16,50
UNIGES 3 S.L.	8,10	8,50	5,00	21,60

Puntuación obtenida por todos los licitadores en el **SOBRE “C”** correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas (PLAN DE FORMACIÓN Y AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS): **65 puntos**.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR ORDEN DECRECIENTE			
EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE "B"	PUNTUACIÓN SOBRE "C"	PUNTUACIÓN TOTAL
ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	23,50	65,00	88,50
UNIGES 3 S.L.	21,60	65,00	86,60
EMPRESA DE DIVERSIFICACIÓN INTEGRAL DEL ANDÉVALO, S.L.U.	21,50	65,00	86,50
OHL SERVICIOS – INGESAN	21,00	65,00	86,00
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.	20,20	65,00	85,20
ARQUISOCIAL, S.L.	20,00	65,00	85,00
GRUPO ADL, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	19,98	65,00	84,98
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	19,40	65,00	84,40
CLAROS, S.C.A. DE INTERES SOCIAL	19,00	65,00	84,00
ÓBOLO S.C.A.	19,00	65,00	84,00
OGARA S.C.A.	19,00	65,00	84,00
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	16,50	65,00	81,50

SEXTO.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.””

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Por los/as Sres./as reunidos se acuerda tratar los puntos 6 y 7 conjuntamente; dando lectura resumida el Sr. Vicesecretario a las Propuestas de Alcaldía de ambos puntos, dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 24 de julio de 2025; no suscitándose debate (explicando la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE ambos puntos, que queda recogido en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento); y votándose conjuntamente los dos puntos.

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 33 DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS Y EL PERSONAL LABORAL A SU SERVICIO (GEX 3535/2025).

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Siendo necesaria la modificación de los artículos 22 y 33.5 del Convenio Colectivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y el personal laboral a su servicio aprobado por el Pleno con fecha 27 de marzo de 2025 (Anuncio publicado por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el BOP n.º 79, de 24 de abril de 2025), tras la propuesta y acuerdo alcanzado entre el Comité de empresa, y los representantes de la Administración.

Y a la vista del acta de la Mesa General de Negociación celebrada el día 17 de julio de 2025, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación del artículo 22 y 33.5 del Convenio Colectivo entre este Ayuntamiento y el personal laboral a su servicio, que pasan a tener los siguientes textos:

“ARTÍCULO 22.- JUBILACIÓN FORZOSA, VOLUNTARIA Y PARCIAL.

Jubilación forzosa:

Se declara de oficio al cumplir el / la trabajador/a la edad de jubilación que en cada momento marque la legislación vigente acorde con las circunstancias laborales de cada trabajador/a.

No obstante, en los términos de las leyes de función pública que se dicten en el desarrollo del EBEP, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el mismo servicio activo como máximo hasta que cumpla la edad máxima que en cada caso se permita a tal efecto. La Comisión Paritaria Mixta deberá resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

El procedimiento se iniciará a solicitud del/a trabajador/a con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que cumpla la edad de jubilación forzosa. La presentación de dicha solicitud comportará automáticamente la no iniciación del procedimiento de jubilación forzosa por la edad hasta en tanto la Comisión Paritaria no resuelva.

Jubilación voluntaria:

El trabajador/a laboral podrá solicitar la jubilación anticipada en los supuestos y a las edades que la legislación laboral lo permita. Para los casos de jubilación anticipada total que dicha legislación permita, se establece un derecho de asignación económica que será de 9.000 euros si se produce un año antes a la edad de jubilación forzosa y de 11.800 euros si son dos.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • T.fno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Esta asignación económica podrá solicitarse siempre y cuando el/la trabajador/a laboral cuente con más de 10 años de servicio en el Ayuntamiento de Posadas y no perciba el 100% en su jubilación.

En aplicación del procedimiento, se solicitará en el primer semestre anterior al año natural en que se vaya a solicitar la jubilación anticipada, estudiándose la solicitud en el seno de la Comisión Paritaria Mixta.

Jubilación parcial:

El/la trabajador/a, una vez cumplidos los 60 años y que reúna las demás condiciones exigidas para tener derecho a la pensión de jubilación contributiva de la Seguridad Social, podrá acceder a la jubilación parcial según lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.”

“ARTÍCULO 33.- CONTROL HORARIO Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

...//...

5.- El exceso o déficit de la jornada ordinaria de trabajo se ajustará a un cómputo semanal y/o mensual, en cuyo caso el saldo positivo o negativo generado por las horas acumuladas se podrá compensar de forma semanal y mensual dentro de la flexibilidad horaria prevista en el artículo 32 de este Convenio Colectivo.”

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y tramitar, a través de REGCON, la solicitud de inscripción, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.”*

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

7.- APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL FUNCIONARIO A SU SERVICIO (GEX 9026/2025).

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Elaborado el Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y el personal funcionario a su servicio, resultado de las propuestas y acuerdos alcanzados entre las Delegadas de Personal, y los representantes de la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Y a la vista del acta de la Mesa General de Negociación celebrada el día 17 de julio de 2025, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y el personal funcionario a su servicio, cuyo contenido ha sido consensuado y aprobado por la Mesa de Negociación el día 17 de julio de 2025.

Segundo.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE SUBROGACIÓN EN LA TITULARIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE AUTOCONSTRUCCIÓN - EXPEDIENTE CO-90/020-AUT- (GEX 9165/2025).

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por doña Purificación Toledano Sánchez, con fecha 16/05/2025 (registro de entrada núm. 4294), acompañada de diversa documentación -a saber, escritura pública de renuncia de derechos del Sr. Doménech Ruiz, Sentencia de divorcio de fecha 12/05/2010 y escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia-, en la que solicita el cambio de titularidad del contrato de compraventa de vivienda de autoconstrucción suscrito por don Francisco Miguel Domenech Ruiz, con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, contrato de compraventa de vivienda en autoconstrucción, correspondiente a la vivienda sita en calle La Encina, núm. 17, del t.m. de Posadas, tal y como consta en los archivos municipales (expediente núm. 90/020-AUT).

Visto que, el Sr. Doménech Ruiz se encontraba en el momento de la firma del contrato, casado en régimen de gananciales con doña Purificación Toledano Sánchez, con DNI núm. 30.502.979-B.

Visto que, fecha 04/10/2020, el Sr. Doménech Ruiz fallece sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Esta Alcaldía, en virtud de las actuaciones que le confiere la legislación vigente, y en atención a lo establecido por parte del Letrado Asesor y el Vicesecretario en su Informe Jurídico de fecha 16/07/2025, propone al Pleno la adopción de los siguientes;

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025

plm_lima_corto_dipu_01



PRIMERO. Acordar la subrogación de la titularidad del contrato de compraventa de vivienda en autoconstrucción, correspondiente a la vivienda sita en calle La Encina, núm. 17, del t.m. de Posadas, de fecha 30/07/1998, suscrito por don Francisco Miguel Domenech Ruiz a favor de doña Purificación Toledano Sánchez, subrogándose la interesada en todos los derechos y obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Dirección Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo (explicando la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE el motivo de traer a pleno este asunto, que queda recogido en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento), somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU INSTANDO A DISTINTAS MEDIDAS Y ACTUACIONES DE APOYO Y AYUDA A PALESTINA – “POSADAS CON PALESTINA”.

D. Antonio Alabanda Fernández (IU) da lectura a la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

“D. Antonio Alabanda Fernández, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en Posadas, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Posadas la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras 77 años de ocupación, robo de tierras y de recursos palestinos. Tras décadas de implantación por parte del ente sionista de Israel de un sistema de Apartheid. Teniendo en cuenta que el genocidio continuado se articula en un proceso histórico que tiene como raíz la ilegítima ocupación de Palestina y la reducción cada vez mayor de su territorio. Permitiendo el desarrollo de una serie de políticas de segregación, para imponer de manera permanente castigos colectivos y llevar a cabo la eliminación de un pueblo, un etnocidio y genocidio, esta vez a la vista de todo el mundo sin que se le impida a Israel proseguir con su plan.

En la actualidad, la situación en Gaza se ha deteriorado hasta un punto crítico,

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

donde las acciones del Estado de Israel han sido caracterizadas como genocidio, por la Corte Penal Internacional, entre otros organismos, con miles de civiles inocentes asesinados y desplazados.

El Comité sobre los Derechos del Niño condenó en 2024 los ataques israelíes que causaron la muerte de más de 16.756 niños y niñas y heridas a al menos 6.168 menores entre el 7 de octubre de 2023 y el 10 de septiembre de 2024, y se presume que miles más han muerto bajo los escombros.

Uno de los aspectos más preocupantes es la continua venta de armas por parte de estados occidentales, incluyendo varios miembros de la UE, a Israel. Estas armas son empleadas en operaciones militares que resultan en la muerte de civiles palestinos, incluidos mujeres y niños. Al proporcionar armamento a un estado que lo utiliza en acciones que violan el derecho internacional humanitario, estos países son cómplices de las atrocidades que se están cometiendo en Gaza.

Es imperativo que la comunidad internacional, y en particular los países que afirman defender los derechos humanos, tomen una postura firme y decidida contra las acciones del Estado de Israel en Gaza. La impunidad con la que Israel ha actuado durante décadas debe terminar, y es necesario que se impongan sanciones, se detenga la venta de armas. Teniendo en cuenta que Israel ignora e incumple sistemáticamente las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como la orden emitida el 24 de mayo de 2024 por la Corte Internacional de Justicia según la cual «ordena a Israel parar el asalto a Gaza inmediatamente y mantener abiertas todas las entradas a Gaza y permitir la entrada de una comisión de investigación». Teniendo en cuenta la obligación de todos los estados firmantes de asegurar el cumplimiento de estas medidas de la Corte Internacional de Justicia

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno Municipal de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Posadas expresa su firme solidaridad con el pueblo palestino, exigir el fin del genocidio en la Franja de Gaza y el resto de territorios, exigir el fin de la ocupación de los territorios, así como el retorno de las y los refugiados palestinos y apoyar el reconocimiento de sus derechos inalienables.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España:

1. Que exija en todas las instancias diplomáticas e internacionales un alto el fuego inmediato y permanente en la Franja de Gaza y demás territorios.
2. Que impulse desde la ONU la apertura de corredores humanitarios que permitan la entrada en Gaza de alimentos, medicamentos y todo lo necesario para una vida digna, cuya entrada, a día de hoy, sigue siendo bloqueada ilegalmente por Israel en clara vulneración de la legalidad internacional.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

3. Que imponga un inmediato embargo de armas y petróleo a Israel para evitar su uso contra la población civil de Gaza, en línea de lo solicitado ante la UE por la Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados. Así mismo, que suspenda la compra y venta de armas a Israel, mientras persista el genocidio, la ocupación y el apartheid, a la vista de las atrocidades cometidas por este país contra la población palestina, y que inste a la Unión Europea a suspender la compraventa de armas y tecnología militar a Israel.

4. Que exija a Israel, potencia ocupante, la reconstrucción de todas las viviendas e infraestructuras civiles palestinas que han sido arrasadas, así como el pago de los gastos sanitarios e indemnizaciones por asesinatos, heridas y traumas provocados a miles de civiles palestinos.

5. Que incremente el apoyo tanto al Tribunal Penal Internacional (cuyo fiscal ha expresado que «Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en todas partes de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana»), como a la Corte Internacional de Justicia, para encausar al Gobierno de Israel y a los máximos responsables de la muerte y desaparición de más de 60.000 personas de las cuales 15000 son niños y niñas en Gaza, la mayor parte de los cuales son mujeres y niños, sin olvidar la espiral de violencia y robo de tierras y viviendas que se ha multiplicado en Cisjordania y Jerusalén Este. En este sentido, celebramos que el Estado español se haya sumado al procedimiento que abrió la demanda de Sudáfrica y de otros estados que apoyan la querrela contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia y reclamamos que las acciones estén dirigidas a impedir y no colaborar en modo alguno con el genocidio, la ocupación o el apartheid.

6. Que al reconocimiento de un estado palestino con las fronteras previas a la guerra de 1967 acompañe el reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo palestino para que las palestinas y palestinos puedan determinar sus fronteras y organización futura en una negociación justa auspiciada por la ONU, y el reconocimiento del derecho al retorno de la población palestina refugiada tal y como determinan las resoluciones 194, 242 y 3236 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

7. Que impugne el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel, por flagrante incumplimiento de dicho tratado preferencial al no cumplir Israel con su compromiso de respetar los derechos humanos y los principios democráticos. Que adopte sin demora medidas cautelares o precautelares tal y como pide la Corte Internacional de Justicia y mientras la Unión Europea siga sin informar tras la consulta de Irlanda y España.

8. Que rompa relaciones con Israel por su sistemática violación de la legalidad internacional y los Derechos Humanos. Esta ruptura de relaciones deberá mantenerse mientras Israel siga incumpliendo las leyes internacionales en materia de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y mantenga sus actos de genocidio, apartheid y ocupación.

9. Que inste a las empresas españolas a cumplir la legislación relativa a la obligatoria indicación del origen de las mercancías provenientes de los territorios palestinos ocupados.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C.I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Tercero: El Ayuntamiento de Posadas se compromete con la legislación internacional en materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y, por ello, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, no prestará apoyo económico, cesión de locales, reconocimientos o recepciones públicas a cualquier actividad económica, cultural, deportiva o lúdica llevada a cabo por personas, asociaciones o empresas que representen a Israel y al sionismo; que favorezcan de cualquier modo o que no manifiesten públicamente su reprobación del apartheid, la ocupación y el genocidio sobre Palestina.

Cuarto: El Ayuntamiento de Posadas se compromete a impulsar convocatorias físicas y presenciales donde se de voz, visibilidad, apoyo y presencia a las reivindicaciones del Pueblo Palestino.

Quinto: El Ayuntamiento de Posadas se compromete, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, a evitar en los procesos de contratación pública de su competencia contratar con personas que sostienen relaciones económicas, de patrocinio o estratégicas con el negocio de la ocupación o con la vulneración sistemática de los Derechos Humanos que Israel lleva a cabo contra la población palestina.

Sexto: El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía a estudiar modificaciones en la normativa de contratación pública de modo que se facilite la introducción de cláusulas más eficaces de protección de la legalidad internacional en materia de Derechos Humanos, de modo que se prohíba contratar con empresas implicadas en violaciones graves de los Derechos Humanos.

Séptimo: El Pleno del Ayuntamiento de Posadas apoyará, en la medida de lo posible, a UNRWA y otras organizaciones de DDHH y de la sociedad civil que trabajen en apoyo al pueblo palestino, y dar espacio cuando sea posible a defensores de DDHH y testigos directos del genocidio, el apartheid y la ocupación sobre el pueblo palestino.

Octavo: El Pleno del Ayuntamiento de Posadas elaborará una campaña gráfica con banderolas, cartelerías, banderas... con el lema "Posadas con Palestina" que serán colocadas en puntos visibles y estratégicos de la ciudad.

Noveno: El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda ofrecer mensajes por sus redes sociales con un vocabulario óptimo, adecuado y concienciador que declare genocidio y no guerra los sucesos constantes en Palestina.

Décimo: El Pleno del Ayuntamiento de Posadas dará traslado de este acuerdo a las Entidades Sociales de Cooperación al Desarrollo del municipio, Asociaciones de Posadas, al Ministerio de Asuntos y Cooperación del Gobierno de España y a la Embajada de Palestina en España y procederá a su publicación en la web municipal."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedado recogidas las intervenciones de todos los Grupos Municipales en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025

plm_lema_corto_dapu_01



Durante su intervención, D. José María Estepa Ponferrada (PP) pide al Sr. Alabanda que considere votar punto por punto la Propuesta, señalando que, en caso contrario, no tendrán más remedio que votar en contra; lo que no es admitido por el Grupo proponente.

Asimismo, solicita al Sr. Secretario que conste en acta el sentido del voto de su Grupo en cada uno de los puntos de la Propuesta de acuerdo, dado que está de acuerdo con la mayoría de ellos; constando el sentido del voto en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Durante la intervención del Grupo Municipal PP, se ausenta de la sesión D. Benito Moreno Romero (PP), cuando son las 21:34 horas.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Municipal IU antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A “EL APROVECHAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PARA FUTURAS VIVIENDAS”.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) da lectura a la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

*“**Francisco Yamuza Benítez**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN** relativa a:*

EL APROVECHAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PARA FUTURAS VIVIENDAS

La creciente demanda de vivienda asequible en nuestro municipio requiere soluciones innovadoras y coordinadas desde la planificación urbanística y para ello se necesitan respuestas ágiles y creativas ante este gran desafío, el acceso a la vivienda, ya sea para los jóvenes, personas con discapacidad, familias con rentas medias, personas mayores o personas que desean establecerse en nuestro municipio

En paralelo, numerosos locales comerciales permanecen vacíos o en desuso en distintas zonas del casco urbano, perdiendo su función original y contribuyendo al deterioro del entorno urbano. Esta situación ofrece una oportunidad para reimaginar su destino, apostando por su transformación en viviendas, de acuerdo con la legislación urbanística vigente en Andalucía.

La reconversión de locales en desuso en viviendas no solo permite aumentar la oferta habitacional sin consumir nuevo suelo, sino que también revitaliza barrios, mejora la seguridad urbana y da respuesta a la creciente demanda residencial con un enfoque sostenible y eficiente.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Si bien la normativa autonómica contempla esta posibilidad, en muchos municipios, incluido Posadas, la ausencia de una ordenanza específica que regule y facilite el procedimiento puede convertirse en un obstáculo para su desarrollo efectivo.

Por ello, desde este Grupo Municipal consideramos necesario avanzar en esta línea y facilitar desde el Ayuntamiento una normativa local clara, que proporcione seguridad jurídica, agilidad administrativa y garantías técnicas tanto para los propietarios como para los futuros residentes.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Provincial del Partido Popular** en el Excmo. Ayuntamiento de **Posadas**, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes*

ACUERDOS

PRIMERO.- *Iniciar los trámites necesarios para modificar la ordenanza municipal de urbanismo o, en su caso, elaborar una nueva normativa específica que regule de forma clara, accesible y garantista la reconversión de locales comerciales en viviendas, en los términos permitidos por la normativa autonómica andaluza.*

SEGUNDO.- *Establecer mecanismos de coordinación entre los servicios técnicos municipales y los propietarios interesados, a fin de facilitar el cumplimiento de los requisitos técnicos, de habitabilidad y accesibilidad exigidos para este tipo de actuaciones.*

TERCERO.- *Estudiar la viabilidad de implementar incentivos fiscales y/o bonificaciones en tasas urbanísticas para aquellos promotores o particulares que impulsen proyectos de reconversión de locales en desuso, contribuyendo así a dinamizar el parque de vivienda disponible y a revitalizar zonas comerciales degradadas.*

CUARTO.- *Llevar a cabo campañas informativas dirigidas a los propietarios de locales, arquitectos y promotores locales, explicando las posibilidades urbanísticas de esta opción y los trámites necesarios para llevarla a cabo."*

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedado recogidas las intervenciones de todos los Grupos Municipales en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento; presentando los Grupos Municipales PSOE e IU la siguiente Enmienda, a cuya lectura procede D. Antonio Alabanda Fernández (IU):

"ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL IU POSADAS

MARIA DE LA SALUD NAVAJAS GONZALEZ Y ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ, portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida respectivamente, a tenor del articulado del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan a la consideración del Pleno Ordinario del día de 31 de Julio de 2025, la siguiente Moción de

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025

plm_lima_corto_dapu_01



APROVECHAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PARA FUTURAS VIVIENDAS

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

ÚNICO: *Que se emitan los Informes Técnicos oportunos por los Departamentos competentes, a fin de iniciar un análisis de la propuesta realizada, para que una vez emitidos los mismos, se concreten las posibilidades reales de actuación, además de las ya existentes, y sus consecuencias sobre nuestra Villa."*

Sometida a votación la enmienda presentada por los Grupos Municipales PSOE e IU, resulta aprobada por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación.

A continuación, y asimismo por unanimidad, se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Municipal PP, una vez introducida la enmienda; adoptándose, por tanto, el siguiente acuerdo:

Que se emitan los Informes Técnicos oportunos por los Departamentos competentes, a fin de iniciar un análisis de la propuesta realizada, para que una vez emitidos los mismos, se concreten las posibilidades reales de actuación, además de las ya existentes, y sus consecuencias sobre nuestra Villa.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA AL "RECHAZO AL AGRAVIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) Y NECESIDAD DE SU COMPROMISO PARA GARANTIZAR SU SUFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD".

Dña. Cristina Jiménez González (PP) resume el contenido de la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

"Francisco Yamuza Benitez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN relativa a:**

RECHAZO AL AGRAVIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) Y NECESIDAD DE SU COMPROMISO PARA GARANTIZAR SU SUFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD

El pasado día 10 de abril se celebraba en Madrid la reunión de la Comisión Mixta del Concierto Económico que integran la Administración General del Estado y el Gobierno vasco, presidida por la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, en la que se acordó una financiación complementaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el País Vasco. Así, en el acta de la misma se acuerda que la financiación a cargo de la Administración General del Estado alcanzará

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C.I.F.-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

anualmente el 50% del gasto total que las administraciones vascas certifiquen al Imsero por la gestión del SAAD sobre los conceptos y conforme a la metodología que se acuerde entre ambas administraciones. Además, en dicha acta se recoge el blindaje ante cualquier incumplimiento, garantizando que, en todo caso, la financiación a cargo del Estado alcanzará el citado porcentaje en el año 2027, al tratarse del último ejercicio de la legislatura, y asegurando que, si no hay nuevas cuentas tampoco para 2026, la comunidad vasca reciba en todo caso una financiación adicional del Estado de 50 millones de euros en ese ejercicio.

En ese acuerdo, firmado por la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, el Ejecutivo central reconoce que el desarrollo que han experimentado las obligaciones del SAAD hace que sea necesario complementar su financiación con mayores aportaciones de la Administración del Estado para cumplir adecuadamente con las obligaciones y objetivos establecidos; sin embargo, sigue negando la cofinanciación necesaria a otros territorios, poniendo en riesgo la viabilidad y sostenibilidad del sistema público de dependencia y privando a los andaluces del derecho a la igualdad de trato en el ejercicio del derecho subjetivo a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El compromiso asumido por el Gobierno de España de manera unilateral para cumplir las exigencias del Gobierno vasco constituye un claro e inadmisibles agravio discriminatorio a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de manera insistente viene instando a la Administración General del Estado a asumir de manera equitativa y justa el gasto del SAAD andaluz y reclamando la necesidad de acabar con la infrafinanciación histórica que padece nuestro sistema en los mismos términos requeridos por el Ejecutivo vasco.

El propio presidente de la Junta de Andalucía, comunidad que gestiona el mayor sistema de dependencia en España, incluyó entre las peticiones dirigidas al presidente del Gobierno de España, durante la reunión mantenida en Moncloa hace ocho meses, que la Administración central asuma su parte correspondiente para el sostenimiento del sistema, dando cumplimiento a la Ley de Dependencia, que determina que se financie a partes iguales por ambas administraciones, sin que hasta la fecha haya sido atendida dicha reclamación ni se hayan acordado compromisos expresos, como los pactados hace unos días de manera exclusiva con la Comunidad Autónoma vasca, recibiendo a todas luces un trato injusto y arbitrario que contraviene el principio constitucional de igualdad y genera desigualdades entre personas dependientes, según el territorio de residencia, en función de los apoyos que el Ejecutivo central necesita para continuar en el Gobierno.

El déficit estructural de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia en Andalucía, por parte del Gobierno de España, es un hecho objetivo.

En 2024, último año cerrado, el gasto total certificado en dependencia en Andalucía alcanzó los 2.117 millones de euros, de los cuales, la Junta de Andalucía aportó 1.378 millones de euros, lo que supuso que nuestra comunidad autónoma asumiera el 65% del gasto en dependencia, mientras que el Gobierno central se hizo cargo únicamente de 739 millones, el 35%. Entre 2019 y 2024, las aportaciones de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del sistema alcanzan los 8.383 millones de euros, frente a la contribución del Gobierno

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025

plm_lima_corto_dapu_01



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C.I.F.-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfn. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

central, que suma tan solo 3.705 millones; es decir, que el Estado ha aportado 4.678 millones de euros menos que la comunidad autónoma.

La situación de infrafinanciación histórica se ha visto, además, agravada durante 2024 y 2025, debido a la anomalía democrática que supone la inexistencia de Presupuestos Generales del Estado y a la renuncia siquiera a presentar un proyecto, acumulando prórrogas consecutivas, un hecho que ha supuesto la congelación de la partida destinada a dependencia y la eliminación de los fondos del Plan de Choque destinado a fortalecer el SAAD, lo que supone la pérdida de 400 millones para el Sistema de la Dependencia de Andalucía, mientras el Gobierno andaluz sigue aumentando año a año la aportación de recursos propios, que alcanza ya para 2025 una cifra récord de 1.563 millones de euros, 368 millones más que en 2024.

A todo ello se suma la práctica de imponer nuevos o mayores costes, sin que ello lleve aparejada la correspondiente financiación adicional. De hecho, el Real Decreto 675/2023 estableció nuevos servicios y otros se ampliaban, y han sido Andalucía y el resto de comunidades las que han tenido que asumir el coste de la modificación de las cuantías máximas de las prestaciones económicas del SAAD y el incremento de las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio por grado.

En la misma línea, el Consejo de Ministros ha aprobado en el mes de febrero el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, que ha generado no pocas críticas por parte de gobiernos autonómicos y de entidades del sector de la dependencia, principalmente relacionadas con la falta de diálogo y la ausencia de una memoria económica real y cierta, y de compromiso de financiación para la ampliación de prestaciones y servicios que dicha reforma contempla.

La falta de compromiso y de voluntad política del Ejecutivo español también se está haciendo patente en relación con el cumplimiento efectivo de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, aprobada por unanimidad, para dar respuesta de forma integral a las necesidades de atención social y sanitaria de enfermedades que por su evolución generan dependencia y discapacidad. Así, siete meses después de su publicación en el BOE, sigue sin memoria económica y dotación financiera que garantice su efectiva aplicación, pese a que la disposición adicional cuarta de la Ley, que remite a los artículos 9 y 32 de la Ley 39/2006, de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, deja claro que es la Administración General del Estado la encargada de asumir dicha financiación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C.I.F.-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas muestra su absoluto rechazo al acuerdo exclusivo y unilateral del Gobierno de España con el Gobierno vasco, por el que se compromete a financiar anualmente el 50% del gasto total que la Administración vasca certifique al Imerso por la gestión del SAAD, por suponer un inaceptable agravio discriminatorio y una vulneración flagrante de los principios constitucionales de igualdad y de justicia social, que atenta contra la dignidad y bienestar de las personas dependientes y supone una amenaza para la sostenibilidad y la cohesión territorial del sistema público.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a asegurar en todo caso una financiación del SAAD en Andalucía en las mismas condiciones que se hagan efectivas para la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el objetivo de garantizar la igualdad de trato en el ejercicio del derecho subjetivo de los andaluces a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y a tal efecto proceda a acordar con el Gobierno andaluz el mismo compromiso ya pactado con el Gobierno vasco en la última reunión de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas manifiesta su rechazo a la actitud del Gobierno de España, que antepone sus intereses partidistas al interés general, para cumplir con las exigencias de acuerdos con fuerzas políticas que lo sostienen, que está provocando un desplazamiento de la multilateralidad en favor de un trato bilateral preferente con determinadas comunidades, con la consiguiente falta de lealtad institucional y de merma de la igualdad y solidaridad en el conjunto de territorios, y la necesidad de recuperar el diálogo multilateral con todas las comunidades, haciendo uso debido de los órganos de cooperación concebidos para este fin, de manera que se garanticen las funciones del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia previstas en el artículo 8 de la Ley 39/2006, y le insta con carácter urgente a informar en su seno del acuerdo unilateral, en materia de financiación del SAAD, suscrito con el Gobierno vasco.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a abordar el déficit de financiación del SAAD y a asegurar su suficiencia y sostenibilidad, a través de un reparto equitativo de la misma entre el Estado y las CCAA, sin privilegios territoriales, y a priorizar el cumplimiento de la ley, de manera que la Administración General del Estado aporte, como mínimo, la misma cantidad de fondos que aportan las comunidades para contribuir al sostenimiento del coste total del sistema, mediante la oportuna creación de un crédito extraordinario, dado que por segundo año consecutivo no habrá Presupuestos Generales del Estado, así como a abordar cómo hacer efectiva la deuda acumulada a favor de las comunidades por el incumplimiento durante todos estos años de la cofinanciación estatal de la Ley de Dependencia.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas manifiesta su desacuerdo con la falta de aumento de los fondos destinados a la financiación del Sistema de Atención a la Dependencia para 2024 y 2025, y el recorte acometido por el Gobierno de España, al no contemplar fondos del Plan de Choque, y todo ello con el pretexto de la inexistencia de Presupuestos Generales del Estado, que junto con la imposición injusta y lesiva de asunción del incremento de costes en la prestación de servicios públicos en materia de dependencia impuestos unilateralmente con la aprobación del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, ha

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

obligado a las comunidades a hacer un esfuerzo adicional, agravando aún más la importante infrafinanciación que padecen, y le insta a adoptar urgentemente las medidas oportunas para asegurar, en todo caso, las transferencias de recursos económicos estatales suficientes para asumir el incremento de estos costes.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a renunciar a la imposición unilateral de nuevas medidas o regulaciones que supongan incremento de costes en la prestación de servicios públicos en materia de dependencia y de carácter social, siempre que no vengan aparejadas de las transferencias de recursos económicos estatales suficientes. En particular, a que el Anteproyecto de reforma de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, sea sometido a conocimiento y debate riguroso por parte de las comunidades autónomas en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y que en todo caso la aprobación de la reforma contemple una memoria económica real y garantice la adecuada financiación por parte del Gobierno de España, para su efectiva aplicación."

Se ausenta de la sesión D. Manuel Pulido Vizcaíno cuando son las 22:00 horas; reincorporándose a la misma, así como D. Benito Moreno Romero (PP), cuando son las 22:02 horas.

La Sra. Interventora se ausenta de la sesión cuando son las 22:03 horas.

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedado recogidas las intervenciones de todos los Grupos Municipales en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento; presentando los Grupos Municipales PSOE e IU la siguiente Enmienda, a cuya lectura procede Dña. María de la Salud Navajas González (PSOE):

**"ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL IU
POSADAS**

MARIA DE LA SALUD NAVAJAS GONZALEZ Y ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ, portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida respectivamente, a tenor del articulado del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan a la consideración del Pleno Ordinario del día de 31 de Julio de 2025, la siguiente Moción SOBRE LA DEPENDENCIA

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

ÚNICO: Que se exija a las Administraciones Competentes (Gobierno Central y Junta de Andalucía) a seguir avanzando en el cumplimiento de sus respectivos compromisos, garantizando la financiación y resolviendo en plazo los expedientes en curso, para asegurar la efectividad real del Sistema de Atención a la Dependencia, dando traslado a las mismas del presente Acuerdo."

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) pide que conste en acta que su Grupo está a favor de ambas Propuestas, la presentada por su Grupo y la contenida en la enmienda.

Sometida a votación la enmienda presentada por los Grupos Municipales PSOE e IU, resulta aprobada con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP).

A continuación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Municipal PP, una vez introducida la enmienda; adoptándose, por tanto, el siguiente acuerdo:

Que se exija a las Administraciones Competentes (Gobierno Central y Junta de Andalucía) a seguir avanzando en el cumplimiento de sus respectivos compromisos, garantizando la financiación y resolviendo en plazo los expedientes en curso, para asegurar la efectividad real del Sistema de Atención a la Dependencia, dando traslado a las mismas del presente Acuerdo.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A “LA DEFENSA DE UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE) se ausenta de la sesión cuando son las 22:18 horas, reincorporándose a las 22:20 horas.

Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP) explica el contenido de la Propuesta y da lectura resumida de la misma, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

*“Francisco Yamuza Benítez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN** relativa a:*

LA DEFENSA DE UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos y una lacra social que exige la máxima atención y recursos por parte de todas las administraciones. La especialización de la jurisdicción es indispensable cuando afecta a una materia tan compleja como es la violencia sobre la mujer, y sus víctimas son consideradas personas especialmente vulnerables y vulnerabilizadas (art. 15 del Convenio de Estambul, Directiva de la Unión sobre la lucha contra la violencia sobre las mujeres y violencia doméstica 2024/1385).

La defensa de un servicio público de justicia de calidad en esta materia lleva indudablemente a que el conocimiento de los procedimientos en materia de violencia sobre

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

la mujer debe corresponder a los juzgados y tribunales que se componen de personas con formación especializada en la materia, y que están dotados de los medios necesarios para dar una respuesta eficaz y eficiente, que es lo que la ciudadanía reclama.

La creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género representó un hito crucial para garantizar una atención integral y especializada a las víctimas, permitiendo una mayor celeridad en los procedimientos y una formación específica del personal judicial.

Estos juzgados cuentan con una especialización judicial y un conocimiento de la materia que proporcionan una protección integral y coordinada a la víctima, una mayor agilidad procesal y celeridad en la respuesta, sensibilización y perspectiva de género y en definitiva, una mayor seguridad jurídica y coherencia en las resoluciones judiciales.

Recientemente, el Ministerio de Justicia ha impulsado un nuevo modelo organizativo en el sistema judicial mediante la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que establece la creación de los Tribunales de Instancia. En desarrollo de esta ley, el Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, por el que se dotan nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, y se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, plantea, entre otras medidas, la extensión de la jurisdicción de las Secciones de Violencia sobre la Mujer a dos o más partidos judiciales, lo que en la práctica supone una comarcalización de este servicio.

En concreto en la provincia de Córdoba, se crea la plaza número 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Córdoba, y se extiende la jurisdicción de esta sección a los partidos judiciales de Pozoblanco, Lucena y Cabra, lo que supone, en la práctica, además de un profundo desconocimiento de la realidad de nuestra provincia, la imposibilidad de ordenar este servicio de forma coherente con órganos especializados y recursos suficientes.

Esta medida, justificada en una supuesta mejora del servicio público de justicia, genera una profunda preocupación en la provincia de Córdoba.

La creación de una nueva plaza de magistrado/a a integrarse en la futura Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Córdoba, se ajusta a la carga actual de trabajo del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Córdoba, cuyo volumen de asuntos supera a día de hoy con creces el módulo establecido por la Orden JUS/1415/2018.

Por tanto, esta futura nueva sección integrada por dos plazas de magistrado/a, ya estaría más que justificada para dar respuesta a los asuntos actuales. Sin embargo, con la ampliación de la jurisdicción de esta sección a los partidos judiciales de Pozoblanco, Lucena y Cabra se concentrarán los asuntos de los partidos judiciales con más carga de en esta materia, bloqueando cualquier posibilidad de ordenar de forma adecuada la atención de las víctimas en el conjunto de la provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

A esto debemos sumar las nuevas competencias que tendrán las secciones de violencia sobre la mujer para conocer, en el ámbito penal, de delitos como agresiones sexuales, mutilación genital femenina, acoso con fines sexuales, o trata de personas confines de explotación sexual, con independencia del vínculo entre la víctima y el agresor.

Esta ampliación de competencias ha sido calificada como "el inicio del colapso judicial en violencia de género, la del inicio del fin de los Juzgados de Violencia contra la Mujer, la del desmantelamiento de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral en materia de violencia de género" en un comunicado suscrito por 105 magistrados/as de juzgados de violencia contra la mujer, 316 magistrados/as de otros órdenes jurisdiccionales, 50 fiscales, 91 letrados/as de la administración de justicia y los/as funcionarios/as de 38 oficinas judiciales de nuestro país.

El Ministerio de Justicia por tanto desoye la voz de quienes de manera especializada atienden a diario a las víctimas, así como de nuestra Comunidad Autónoma, que en sendos oficios de 24 de abril y 16 de mayo del presente año, traslada a este organismo, a través de su Secretaría General de Servicios Judiciales, su disconformidad con el, entonces, borrador de Real Decreto y propuesta de comarcalización en la provincia de Córdoba.

También el Colegio de Abogados/as de Lucena ha emitido un comunicado poniendo de manifiesto la falta de información de esta medida tan determinante para la zona sur de Córdoba y la imposibilidad de haber realizado alegación alguna, por no haberse previsto de trámite de audiencia.

Con la "comarcalización" de Lucena, Cabra y Pozoblanco, el Ministerio pone de manifiesto un gran desconocimiento de la realidad territorial de Córdoba, no solo en cuanto a la dispersión geográfica que supone concentrar en la capital los asuntos de violencia de estos partidos judiciales, sino, lo más importante, no se ha tenido en cuenta el gran volumen de asuntos que aporta cada uno de ellos, sobre todo Lucena, por lo que esta medida del Ministerio supone un retroceso sin precedentes y un agravio comparativo con otras provincias.

Entendemos que la falta de criterio claro y homogéneo del Ministerio de Justicia sobre la comarcalización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer está perjudicando a Andalucía y en concreto a la provincia de Córdoba, ya que esta medida se propone para determinados partidos judiciales, sin que exista un debate previo con nuestra comunidad al respecto, ni un estudio serio sobre las necesidades de la provincia de Córdoba.

Así pues, el Ayuntamiento de Posadas considera que la extensión de la jurisdicción de la Sección de Violencia sobre la Mujer de Córdoba, a los partidos judiciales de Pozoblanco, Cabra y Lucena, derivada de la Ley Orgánica 1/2025 y el Real Decreto 422/2025, es una medida incoherente, equivocada e injusta que atenta contra la distribución equilibrada de los recursos, y no ayuda a la especialización y protección integral a las víctimas de violencia de género.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Provincial del Partido Popular** en el Excmo. Ayuntamiento de **Posadas**, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los*

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025

plm_lima_corto_dipu_01



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas manifiesta la necesidad de exigir al Ministerio y a la autoridad judicial la necesidad de aclarar, de una vez por todas, cuál es la mejor forma de garantizar calidad en la atención a las víctimas de violencia sobre la mujer, violencia sexual, a la infancia y a la adolescencia, si la especialización concentrada en partidos judiciales que extienden su jurisdicción a otros o bien el mantenimiento de cada partido judicial. No es de recibo mantener una realidad dual, a todas luces incoherente, manteniendo en unos casos el servicio en los juzgados mixtos y en otros comarcalizando el mismo.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas manifiesta que, hasta que no se fije un criterio claro en esta materia, como se solicita en el anterior acuerdo, se exija al Gobierno de España y al Ministerio de Justicia la paralización inmediata de cualquier plan de comarcalización que afecte a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 1/2025 y sus desarrollos normativos, y de manera específica en la provincia de Córdoba, manteniendo las sedes judiciales actuales en todos los partidos judiciales, incluyendo Montoro, Pozoblanco, Posadas, Cabra y Lucena.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas reafirma su compromiso con la lucha contra la violencia de género y la defensa de una atención especializada, cercana y efectiva para todas las víctimas de la provincia de Córdoba, con la firme convicción de que la proximidad de la justicia es un derecho fundamental para las víctimas de violencia machista, especialmente en el contexto de nuestra geografía provincial y la actual presión sobre los juzgados.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas con la firme convicción de que el equilibrio entre la especialización y la proximidad de la Justicia es la clave para un servicio a las víctimas de calidad, da traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, a los Ilustres Colegios de Abogados de Córdoba y Lucena, al Colegio de Procuradores de Córdoba, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, y a la Federación Española y Andaluza de Municipios y Provincias."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedado recogidas las intervenciones de todos los Grupos Municipales en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento; proponiendo los Grupos Municipal PSOE e IU dejar este asunto sobre la Mesa, según los argumentos que constan en dicho video.

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU), y seis en contra (6 PP), se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025

plm_lima_corto_dipu_01



13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A “MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA ESTACIÓN DE ADIF DE POSADAS”.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) explica el contenido de la Propuesta y da lectura resumida de la misma, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

“Francisco Yamuza Benítez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN relativa a:**

MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA ESTACIÓN DE ADIF DE POSADAS

La estación de ferrocarril de Posadas, inaugurada en el año 2013, supuso un avance estratégico en materia de movilidad para nuestro municipio, convirtiéndose en una infraestructura clave para el desplazamiento de vecinos, trabajadores, estudiantes y visitantes.

Sin embargo, en los últimos años, y de forma especialmente acentuada desde el cambio de gobierno en 2018, nuestra estación ha experimentado un progresivo abandono y una preocupante reducción de servicios: eliminación del personal de revisión, cierre de taquillas, clausura del bar y una práctica ausencia de presencia institucional, más allá de los servicios de limpieza.

Este vaciamiento de funciones ha provocado un deterioro evidente de la instalación. Son frecuentes las imágenes de suciedad acumulada, especialmente en noches y fines de semana, con la presencia habitual de grupos que hacen un uso indebido de las dependencias, dejando residuos como vasos, botellas o basura, generando una imagen de abandono incompatible con lo que debería ser una infraestructura ferroviaria operativa y digna.

A todo ello se suma el hecho de que Posadas se encuentra en un momento en que la mejora de frecuencias ferroviarias puede ofrecer una oportunidad para su dinamización económica y turística. Pero, para ello, es imprescindible que la estación esté a la altura: limpia, segura y funcional.

La imagen que actualmente ofrece la estación perjudica no solo a los usuarios, sino también al conjunto del municipio. Posadas merece contar con una estación cuidada, accesible y con los mínimos servicios de atención a los viajeros, como corresponde a un municipio conectado por tren con la capital y con otras localidades de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

PRIMERO.- Instar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a que adopten las medidas necesarias para la mejora inmediata de las condiciones de la Estación de Trenes de Posadas, reforzando su limpieza, mantenimiento, seguridad y, en su caso, valorando la recuperación progresiva de algunos servicios suprimidos.

SEGUNDO.- Reclamar la dotación de personal de vigilancia o la instalación de sistemas de videovigilancia que permitan garantizar el cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones y disuadir comportamientos incívicos o vandálicos.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Posadas refuerce, dentro de sus competencias, la presencia preventiva de la Policía Local en el entorno de la estación, especialmente en horario nocturno y fines de semana, con el fin de prevenir actos incívicos y velar por el correcto uso del espacio público.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a ADIF, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y el Senado."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedado recogidas las intervenciones de todos los Grupos Municipales en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento; presentando los Grupos Municipales PSOE e IU la siguiente Enmienda, a cuya lectura procede D. Antonio Alabanda Fernández (IU):

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL IU POSADAS

MARIA DE LA SALUD NAVAJAS GONZALEZ Y ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ, portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida respectivamente, a tenor del articulado del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan a la consideración del Pleno Ordinario del día de 31 de Julio de 2025, la siguiente Moción **SOBRE LA MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ESTACIÓN DE ADIF**

ÚNICO: Que se exija a las Administraciones y Organismos Competentes (Gobierno Central, ADIF, RENFE y Junta de Andalucía) a seguir avanzando en el cumplimiento de sus respectivos compromisos a fin de reforzar a nuestra Villa, como centro neurálgico de la comarca en materia de transporte ferroviario, dando traslado a las mismas del presente Acuerdo."

Sometida a votación la enmienda presentada por los Grupos Municipales PSOE e IU, resulta aprobada con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP).

A continuación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

del Grupo Municipal PP, una vez introducida la enmienda; adoptándose, por tanto, el siguiente acuerdo:

Que se exija a las Administraciones y Organismos Competentes (Gobierno Central, ADIF, RENFE y Junta de Andalucía) a seguir avanzando en el cumplimiento de sus respectivos compromisos a fin de reforzar a nuestra Villa, como centro neurálgico de la comarca en materia de transporte ferroviario, dando traslado a las mismas del presente Acuerdo.

14.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS PSOE E IU PARA "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE MODIFIQUE LA UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE POSADAS Y ATIENDA A LAS DEMÁS PETICIONES REALIZADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO CONFORME A LA PETICIÓN CIUDADANA".

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica el contenido de la Propuesta y da lectura resumida de la misma, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

"MARÍA DE LA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ Y ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ portavoces del Grupo Municipal PSOE y del Grupo Izquierda Unida, respectivamente, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN** relativa a:

SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE MODIFIQUE LA UBICACIÓN DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE POSADAS Y ATIENDA A LAS DEMÁS PETICIONES REALIZADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO CONFORME A LA PETICIÓN CIUDADANA

Con fecha 22 de julio de 2025 ha sido publicado en el BOJA Nº. 139, "Anuncio de 16 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se abre un período de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Posadas (Córdoba).

Dicho Proyecto incorpora la ubicación de la EDAR en una parcela diferente a la que el Ayuntamiento ha mantenido siempre en las reuniones con la Junta de Andalucía y sobre la cual se habían realizado todos los estudios y reuniones con vecinos/as. Pese a ello, unilateralmente se decide otra ubicación no conforme a lo hablado.

De hecho, hasta el propio Consejo local de Medio Ambiente se pronunció sobre este asunto en los siguientes términos:

"Tras un debate sobre la situación, los asistentes ACUERDAN, de manera unánime, requerir a la Junta de Andalucía que el Proyecto de la EDAR mantenga la ubicación inicialmente señalada. Parcela sita junto al "Cortijo de Cañete", en el límite de la zona inundable

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025

plm_lima_corto_dapu_01



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

(adjuntando plano que identifique claramente la misma), al ser la más equidistante y lejana de los cascos urbanos de Posadas y Rivero, y sobre la que se encargó el Informe específico de impacto odorífero de la UCO".

De este acuerdo se dio también traslado al Delegado de Agricultura en Córdoba, a fin de que fuese considerado en la redacción del Proyecto, y se nos mantuviese informados del mismo para poder realizar cuantas aportaciones se consideren necesarias.

Por otra parte, y analizado el Proyecto, tampoco se han contemplado actuaciones propuestas por este Ayuntamiento en sucesivas reuniones en relación al recorrido de las instalaciones de la Agrupación de Vertidos y ubicación de Estaciones de Bombeo, a fin de disminuir al máximo los efectos que puedan afectar a nuestros/as vecinos/as: sirvan a modo de ejemplo seguir el recorrido de las parcelas cercanas al río, salvando con ello en casco urbano o las ubicaciones de las estaciones de bombeo de C/. Huertas y zona del Mirador.

No habiendo incorporado ninguna de nuestras solicitudes ni recibido ninguna respuesta o explicación al respecto, ya que la única información se reduce a la publicación del anuncio en el BOJA, por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Posadas la adopción del siguiente

ACUERDOS

PRIMERO: Que este Ayuntamiento realice las alegaciones oportunas (acompañando a las mismas el presente acuerdo), en el sentido expresado por el Consejo Local de medio Ambiente: Requerir a la Junta de Andalucía que el Proyecto de la EDAR mantenga la ubicación inicialmente señalada. Parcela sita junto al "Cortijo de Cañete", en el límite de la zona inundable (adjuntando plano que identifique claramente la misma), al ser la más equidistante y lejana de los cascos urbanos de Posadas y Rivero, y sobre la que se encargó el Informe específico de impacto odorífero de la UCO."

SEGUNDO: Igualmente reiterar, en el plazo de alegaciones, las mejoras propuestas en las sucesivas reuniones, que tampoco han sido contempladas, referentes a modificaciones de recorrido y ubicación de estaciones de bombeo expuestas, a fin de compatibilizar los lógicos fines de la instalación, con el bienestar de nuestros/as vecinas/os."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedado recogidas las intervenciones de todos los Grupos Municipales en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento; proponiendo el Grupo Municipal PP dejar este asunto sobre la Mesa, según los argumentos que constan en dicho video.

Cuando son las 23:10 horas, se ausenta de la sesión D. Benito Moreno Romero (PP), reincorporándose a las 23:12 horas.

Con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



A continuación, sometido el punto a votación, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de los Grupos Municipal PSOE e IU antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

15.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS PSOE E IU PARA “SOLICITAR A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA APUESTA POR LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS ASEQUIBLES EN POSADAS”.

D. Antonio Alabanda Fernández (IU) da lectura a la Propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de julio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

“MARÍA DE LA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ Y ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ portavoces del Grupo Municipal PSOE y del Grupo Izquierda Unida, respectivamente, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN** relativa a:

SOLICITAR A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA APUESTA POR LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS ASEQUIBLES EN POSADAS

En estos momentos donde todas la Administraciones Públicas defienden la necesidad de apostar por el reto poblacional de los pueblos, la posibilidad de acceder a una vivienda asequible, se convierte en pieza esencial para apostar por el crecimiento de los mismos.

*En este contexto, los poderes públicos están llamados a actuar con responsabilidad y urgencia, y **Posadas, cómo municipio comprometido con el desarrollo y bienestar de su ciudadanía, no ha permanecido ajeno a esta situación y “ha hecho los deberes” garantizando la existencia de suelo consolidado para poner a disposición de todos los Programas que se generen al respecto.***

Tras varios años de gestiones, nuestra Villa acaba de ampliar su patrimonio de suelo, con una importante adquisición de todos los terrenos que rodean las últimas promociones de viviendas situadas al final de la “Barriada de la Salud”, un espacio único que va a permitirnos acometer y desarrollar un Plan estratégico en materia de vivienda. La superficie total de los citados terrenos es de 11.044 metros cuadrados (edificabilidad: 17.670 metros cuadrados), que pueden dar cabida entre 110 y 146 viviendas, con parcelas mínimas de 100 metros cuadrados con posibilidad de sótano, combinadas con otras zonas comerciales y de esparcimiento.

Dicho Plan permitiría la flexibilidad de acometer diferentes variables que pueden combinarse y que van desde la construcción de vivienda de protección oficial para parque público (en arrendamiento con o sin opción de compra), vivienda social, vivienda libre e incluso cesión de parcelas para construcción.

El necesario apoyo de las Administraciones derivaría en un notable incremento de la oferta para que los/as jóvenes pudieran permanecer en sus pueblos, también para favorecer la

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

atracción de ciudadanos/as de otros lugares hacia nuestra Villa (motivados por nuestra indudable calidad de vida y nuestra fácil accesibilidad en comunicaciones), y también para generar una oferta que contemple situaciones de precariedad dignas de atención.

El Equipo de Gobierno ya ha trasladado a las diferentes Administraciones, en reuniones presenciales con cada una de ellas, la existencia de dicho suelo así como los posibles planteamientos de actuación para alcanzar los fines expresados.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Posadas la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO: *Solicitar a las siguientes Administraciones Públicas y Organismos:*

- *Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (Subdelegación del Gobierno en Córdoba).*
- *Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.*
- *Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación de Córdoba.*
- *Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).*
- *Empresa Provincial de Suelo y Vivienda de la Diputación de Córdoba (CINCO).*

Que contemplen en sus planes de actuación referentes a Promoción de Viviendas Públicas, la propuesta efectuada por este municipio de cesión de suelo y que detalladamente ya conocen.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedando recogidas las intervenciones en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, y somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de los Grupos Municipales PSOE e IU antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

16.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

“CONTRATACIONES:

→ **OFERTAS DE EMPLEO:**

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

2 Taquilleros/as..... 2 meses
3 Socorristas 2 meses
5 Monitores Natación 2 meses
1 Monitor Aquaerobic 2 meses

→ PROFEA
69 Peones..... 15 días.
9 Oficiales 1 mes.

TOTAL: 89 CONTRATOS.
INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.

SUBVENCIONES (obtenidas de las diferentes Administraciones):

- PARTICIPACION SOCIAL DEL MAYOR:..... 8.702,19
- INFANCIA Y FAMILIA:..... 7.719,23
- ENVEJECIMIENTO ACTIVO:..... 8.902,47
- PLAN CONTRATA: 48.000,00
- OCIO Y TIEMPO LIBRE:..... 4.324,70
TOTAL:..... 77.648,59 €.

NOTICIAS DE INTERES:

- Comienzan las obras de seis viviendas protegidas al final de la barriada de la Salud. Su finalización está prevista para mediados de 2026 y se adjudicarán en régimen de alquiler. Las personas interesadas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda del Ayuntamiento. Presupuesto: 612.589,33 €. Ayuda Fondos Europeos (Next Generation Unión Europea y Diputación de Córdoba) Ayuntamiento de Posadas (Cesión de suelo) Gobierno de España Junta de Andalucía. Más informacion. Alcaldía.
- También está abierto el plazo para solicitar el acceso a las 4 naves industriales municipales ubicadas en el Polígono Industrial La Sierrezuela. Más info: Área de Desarrollo Local.
- Se han clausurado los Programas de Empleo y Formación del Ayuntamiento y de la Mancomunidad Mun. Vega del Guadalquivir de la que han sido beneficiados vecinas y vecinos de Posadas durante los últimos 12 meses. Los programas, financiados por la Consejería de Empleo de la Junta con la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), ha permitido la formación de teórica y práctica durante un año completo, remunerada con el salario mínimo interprofesional. Enhorabuena a las Malenas y Malenos que han realizado alguno de estos programas.
- Se ha renovado, un año más, el convenio con DETUMO para seguir impartiendo el taller municipal para personas con discapacidad. Gracias a todas las personas que conforman Detumo, por su lucha diaria para alcanzar la inclusión total y por su trabajo para mejorar la vida tanto de las personas usuarias del taller como de sus familiares.
- Con motivo de los 50 años de historia de la Peña del Córdoba C.F. de Posadas, hemos suscrito un convenio de colaboración que se verá reflejado en los diferentes actos que

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

realizará la peña en la localidad a lo largo de este año. Desde el Ayuntamiento de Posadas, felicitamos a la peña Decana del Club, un motivo de orgullo más de nuestro pueblo.

- El pasado 1 de Julio comenzó El III Campamento de verano organizado por el Ayuntamiento de Posadas y gestionado por Asociación Dolmen y financiado a través del Plan Corresponsables 3.0.
- Noticias de interés para los jóvenes: BONO CULTURAL JOVEN. L@s jóvenes nacid@s en 2007 pueden solicitar el Bono Cultural Joven 2025 en la propia página del Ministerio hasta el 31 de octubre. Y también está abierto el programa TRANSPORTE PUBLICO-VERANO JOVEN con descuentos de hasta el 90% para viajes en autobús y tren, para los jóvenes de 18 a 30 años. Solicitud: en la propia página del Ministerio. Más info: Centro Guadalinfo.
- Abierto también el plazo de Inscripciones y preinscripciones para el tercer turno cursos natación, desde el 30 julio al 3 de agosto. Más info: Pabellón.
- Ya están preparadas las XXIV JORNADAS ASTRONÓMICAS. 8 de agosto Noche en el Planetario "La Nave Tierra" Auditorio Municipal Alcalde Felipe Pérez Fernández y el 12 de agosto. Los dólmenes y las Estrellas Centro de interpretación y educación ambiental de La Sierrezuela Información e inscripción: Oficina de Medio Ambiente.
- Se han clausurado los talleres en el Hogar del Pensionista, dentro del Programa de Envejecimiento Activo del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba convoca el III Concurso de Fotografía Turística de Córdoba en varias categorías: Solicitudes hasta el 15 de septiembre. Más info: Área de Turismo.
- El Fondo Andaluz de Municipios para la solidaridad internacional FAMSÍ con motivo de su 25 Aniversario ha reconocido al Ayuntamiento de Posadas como Municipio colaborador en la Cooperación Internacional.
- PUNTO LIMPIO POSADAS. 6 días apertura (en horario adaptado de mañana y tarde). Recuerda que también tienes a tu disposición el servicio de Recogida de Enseres a Domicilio, totalmente gratuito.

FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTOS PARA:

- Los galardonados con los premios Medio Ambiente 2025:
La Asociación Las Cigüeñas de Rivero, por sus continuas actividades de sensibilización y defensa ambiental. La empresa Yamandalus (Yamuza-Magdaleno), por su producción de aceite de oliva virgen extra ecológico. El grupo de alumnado de primero de bachillerato del I.E.S. Aljanadic, por sus proyectos de investigación galardonados en un concurso de la Universidad de Córdoba.
- Finalizado el TRIATLÓN 2025 toca las felicitaciones por sus resultados a l@s triatletas participantes, a quienes ocuparon pódium y muy especialmente a l@s triatletas de los equipos locales:

PRUEBA CALIMA:

FRANCISCO JOSE GARCIA GRANADOS (C.T. CALIFAS DE HIERRO)
LAURA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ (C.T. AL-FANADIC)
-ISABEL CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ (C.T. AL-FANADIC)
MARIA DE LOS ANGELES BLANQUER SALAS (C.T. AL-FANADIC)
C.T. CALIFAS DE HIERRO - 1º EQUIPOS MACULINO

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

**C.T. AL-FANADIC -2º EQUIPOS FEMENINO y 3º EQUIPOS MASCULINO
PRUEBA CALIFA DE HIERRO.**

JOSE GREGORIO MARTIN PAZO (C.T. AL-FANADIC)

CARMEN LOPEZ MUÑOZ (C.T. AL-FANADIC)

MARIA RUZ ORDÓÑEZ (C.T. AL-FANADIC)

AITOR CARDENAS ROJANO (C.T. CALIFAS DE HIERRO)

JOSE GREGORIO MARTÍN PAZO (C.T. AL-FANADIC)

PEDRO MIGUEL SERRANO VÁZQUEZ (C.T. AL-FANADIC)

C.T. AL-FANADIC 1º EQUIPOS FEMENINO

Y además al mítico ANTONIO OSTOS GRAO –al que esperamos nuevamente para el 2026

- **En Tenis:** A Raúl Castro Quero, por proclamarse por segundo año consecutivo Campeón de la Liga Local Senior de Palma del Río.

A los 4 finalistas de la Liga local. Campeón Luis Cañero y Subcampeón: José Antonio Fenoy. Campeón final consolación: José Manuel Martínez y Subcampeón final consolación: David Cañero

- **En Futbol sala:** Al Posadas Futbol Sala Tienda Carpfishing, que tras varios años intentándolo se ha proclamado Campeón Provincial de Copa en el Pabellón de Vista Alegre de Córdoba. Y además Fran Castillo ha recogido el trofeo como máximo goleador de la Liga regular.

Y, por último, Felicitar a Miguel Angel Jiménez Cruz por proclamase campeón de España de clubes en la categoría Senior B, con el CD Playas de Garrucha en Puertollano, además de campeón de copa con el Posadas F.S.

A todas y a todas, enhorabuena y MUCHAS GRACIAS

AGENDA:

Este fin de semana, dentro del Programa “Aquellas Noches de Verano”: XXXVI VERBENA DE LA BARRIADA NTRA. SRA. DE LA SALUD.

Mañana viernes: Grupo de Versiones Local FANCLUB y DJ JESUSPE

El sábado: Orquesta ZARKORA y DJ

Hasta la feria de septiembre (del 5 al 8), queda un agosto con muchas actividades (Maratón Voley, Ruta Nocturna Malendros, baño nocturno, baile en los jardines, Aquafamily Al Fanadic, Preferia Infantil, Rondando Tu Balcón, Triatlón de Menores, y Fiesta de Cierre de la Piscina).

Entre ellas, también, el FESTIVAL TOTOTE & FRIENDS: uno de los principales DJ de moda, el maleno Rubén Cobos ha querido cerrar el verano en su pueblo, con su gente, con la celebración del FESTIVAL TOTOTE&FRIENDS. Será en nuestra Preferia. El 30 de agosto. Velódromo municipal. Reserva ya tu entrada.

Disfrutad del descanso veraniego. A cuidarse protegiéndose de las altas temperaturas y también a ser prudentes y cuidar el entorno, sabiendo que estamos en riesgo alto de incendio. Moderación y a usar el transporte público. Feliz resto de verano.”

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



17.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 1300/2025, de 27 de mayo de 2025, hasta la número 1905/2025, de 28 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose el siguiente asunto:

- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (GEX 2278/2025).

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN (Gex. 2278/2025)

Visto que con fecha 1 de julio de 2025 el Ayuntamiento de Posadas formalizó contrato con la entidad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, adjudicado por Resolución de Alcaldía núm. 959/2025 por un precio ascendente a 3.392.891,63 €.

Visto que la Cláusula Segunda del contrato se fijó como precio inicial la cantidad de 16,15 euros/hora (IVA incluido), conforme a la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, publicada en BOJA el 15 de julio de 2024.

Visto que con fecha 8 de julio de 2025, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobó una nueva resolución, publicada en el BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2025, en la que se actualiza el coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio en un 3%, fijándose dicho importe en 16,63 €/hora (IVA incluido), con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.

Visto que en la Cláusula Sexta del contrato suscrito con ATENDE Servicios Integrados, se prevé expresamente la posibilidad de modificar el precio del contrato por actualización oficial del coste/hora máximo fijado por la Junta de Andalucía en virtud de la correspondiente Resolución.





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Vista la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 29 de diciembre de 2023 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Posadas para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2025.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención municipales de fecha 30 de julio de 2025.

Vista la necesidad de modificar el gasto plurianual relativo al contrato de referencia aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 17 de febrero de 2025.

Visto que la competencia para la aprobación de la modificación del contrato y del gasto plurianual relativo al mismo corresponde al Pleno de la Corporación.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del precio del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, vigente desde el 1 de julio de 2025 con la entidad ATENDE Servicios Integrados, S.L., conforme a la Resolución de 8 de julio de 2025 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, quedando fijado el nuevo precio/hora en 16,63 euros IVA incluido, con efectos retroactivos desde la entrada en vigor del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del gasto plurianual aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de febrero de 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto	Ejercicio	Importe en euros	Aplicación Presupuestaria
Contrato del servicio de ayuda a domicilio (Gex 2278/2025)	2025	1.372.681,35	231.227.99
	2026	2.120.281,93	231.227.99

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual indicado a favor del adjudicatario ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L y por los importes señalados, quedando condicionada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la referida ejecución en el ejercicio 2025, a la modificación del presupuesto en la modalidad de generación de crédito por el importe que supone la aplicación de la actualización del coste/hora y en el ejercicio 2026, a la firma del Convenio o Adenda correspondiente al CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, para extender su vigencia a dicho ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir la adenda de modificación del contrato con ATENDE Servicios Integrados, S.L., así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

QUINTO.- Remitir al IPBS la certificación firmada por Secretaría e Intervención acreditativa de:

- Gestión indirecta del servicio.
- Nombre del adjudicatario: ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.
- Nuevo precio aplicado: 16,63 €/hora IVA incluido.
- Fecha de efecto: 1 de julio de 2025.
- Fecha de fin del contrato según documentación: 31 de diciembre de 2026.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en los términos exigidos por la Ley de Contratos y notificar a la empresa adjudicataria.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedando recogidas las intervenciones en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, y somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Municipal (PP) formula los siguientes **RUEGOS**:

Primero.- D. José María Estepa Ponferrada (PP) ruega que se haga un servicio de reparación de las calles mejor del que se ha hecho en C/ Córdoba y C/ Los Molinos.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) le responde que hay un contacto directo de los vecinos, tanto con el Servicio de Urbanismo, como con el equipo de gobierno.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) indica que hay un compromiso de meter la calle Los Molinos en el próximo PFEA y que, mientras, la solución no puede consistir en levantarse toda una calle. Indica que el asfalto en frío que se ha echado puede que estéticamente no esté bien, pero no significa que técnicamente esté mal realizado. Dice que eso es lo que les han transmitido los Técnicos en ambas calles.

Segundo.- Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP) manifiesta que uno de los accesos al paso de peatones que hay en el Auditorio no tiene rebaje en el acerado.

El Sr. Pulido dice en todas las obras se aprovecha para hacer el rebaje (por ejemplo, en la C/ Almería, cuyas esquinas con la Avda. Blas Infante, van rebajadas), aunque no venga en proyecto. Dice que hay sitios donde todavía queda hacerlo.

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

El Sr. Alcalde indica que se apuntan los ruegos para intentar dar soluciones.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y cuarenta y dos minutos (23:42 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

(Firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):

5153 9A4E AD5A AC76 C81F



51539A4EAD5AAC76C81F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 22-09-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-09-2025